



**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 27/05/2026 - 09:42:31  
Recibo No. S012142204, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hNSxRBAyAz**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : CORPORACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CARTAGENA  
Sigla : CORPADE CARTAGENA  
Nit : 900125592-0  
Domicilio: Cartagena, Bolivar

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0225168  
Fecha de inscripción: 22 de diciembre de 2006  
Ultimo año renovado: 2026  
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026  
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : ANILLO VIAL SECTOR PONTEZUELA KM 14  
Municipio : Cartagena, Bolivar  
Correo electrónico : greicy.contreras@aspaen.edu.co  
Teléfono comercial 1 : 3137626181  
Teléfono comercial 2 : 3176674941  
Teléfono comercial 3 : 3006544374

Dirección para notificación judicial : ANILLO VIAL KM 14 SECTOR PONTEZUELA  
Municipio : Cartagena, Bolivar  
Correo electrónico de notificación : greicy.contreras@aspaen.edu.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 4,560 del 30 de Noviembre de 2006, en la Notaría Tercera de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Diciembre de 2006 con el No. 11837 del Libro I del Registro de Entidades sin Animo de Lucro, se constituyó una Entidad del tipo de las Corporaciones denominada: CORPORACION DE PADRES PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO DE CARTAGENA.



## CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2026 - 09:42:31  
Recibo No. S012142204, Valor 12100

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hNSxRBAyAz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

NO APLICA

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2,925 del 29 de Septiembre de 2010, en la Notaría 39 de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Octubre de 2010 con el No. 17844 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro, la sociedad antes mencionada cambió de razón social por: CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO DE CARTAGENA.

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Extracto del Acta No. 026 del 20 de marzo de 2026 de la Asamblea General de Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2026, con el No. 52899 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó cambio de razón social de CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO DE CARTAGENA a CORPORACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CARTAGENA con la sigla CORPADE CARTAGENA

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de noviembre de 2106.

#### OBJETO SOCIAL

La Corporación tendrá por objeto aunar o integrar los esfuerzos personales de sus miembros para: A. Promover y apoyar la fundación de Centros Educativos, acordes con el modelo educativo de la Asociación para la Enseñanza &ndash; ASPAEN, donde se privilegie una formación integral personalizada de excelencia para toda su comunidad educativa, formación guiada por los postulados de la doctrina cristiana y en conformidad con el Magisterio de la Iglesia Católica, sin embargo de lo cual tanto la Corporación como los Centros Educativos promovidos no serán, ni oficial ni oficiosamente, confesionales, respetando las ideas y creencias de terceros y no comprometiendo con sus actos sino la actuación de sus miembros y administradores, sin pretender jamás ampararse en la Iglesia, ni en ninguna de sus instituciones. B. Propender por la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia, mediante la promoción y el apoyo al modelo educativo de la Asociación para la Enseñanza &ndash; ASPAEN. C. En unión con el Centro o los Centros Educativos que promueva, y las Asociaciones con las cuales se confedere, la Corporación impulsará y apoyará planes y programas de formación para los padres y demás familiares de sus estudiantes, entendiendo que solamente en colaboración con ellos, que tienen las mayores responsabilidades respecto a sus hijos, se alcanzará el objeto primordial de

## CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2026 - 09:42:31  
Recibo No. S012142204, Valor 12100

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hNSxRBAyAz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Corporación que es la verdadera y sólida formación de todos ellos. Estos planes y programas de formación se harán extensivos a las familias de los profesores y del personal de apoyo del Centro Educativo. D. Aunar o integrar los esfuerzos de sus miembros y de terceros con el fin de adquirir, construir, reparar o tomar en arrendamiento, edificaciones, terrenos u otras instalaciones, destinadas a los centros de enseñanza que la Corporación determine, y a procurar recursos económicos para los mismos. Igualmente, podrá adquirir la dotación general que dichos centros de enseñanza requieran, tales como mobiliarios, equipos de cómputo, de laboratorio, bibliotecas, equipos deportivos y demás elementos necesarios para su funcionamiento, así como medios de transporte. E. Independientemente o en unión con el o los centros de enseñanza promovidos, o con entidades privadas y oficiales, propiciar y realizar programas de desarrollo social continuo e interés general en beneficio de familias de los sectores más desprotegidos social y económicamente. Procurar principalmente de sus miembros y de terceros las ayudas y los recursos requeridos para que en las instalaciones del respectivo centro de enseñanza funcione una jornada adicional independiente para niñas o varones provenientes de las familias antes anotadas. F. Promover y apoyar entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en el artículo 359 del Estatuto Tributario Colombiano. PARÁGRAFO 1º. El objeto social de la Corporación será desarrollado en forma confederada con la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO &ndash; CORPADE NACIONAL, con la cual se encuentra confederada. La respectiva confederación agrupará otras entidades regionales de zonas distintas del país, en unión y en colaboración con las cuales la Corporación operará. Para lograr este fin, se reconoce expresamente un papel directivo, de gobierno, de asesoría y de coordinación a la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO &ndash; CORPADE NACIONAL, de manera tal que estarán supeditadas al criterio de dicha Corporación, según estos estatutos, varias de las decisiones importantes de la entidad cuyo régimen se establece, y que CORPADE NACIONAL podrá anular cualquiera de las decisiones tomadas por la Asamblea General o por la Junta Directiva, a pesar de las facultades que se les reconocen en los artículos diecisiete (17º) y veintidós (22º) de estos Estatutos. Para los fines anteriores, desde ahora, la Corporación que se reglamenta mediante estos estatutos delega en la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO &ndash; CORPADE NACIONAL las funciones de dirección, control, supervisión y vigilancia que se expresan en estos estatutos. PARÁGRAFO 2º. CONFEDERACIÓN. El objeto de la confederación constituida entre ésta y otras entidades de carácter regional es la búsqueda de un apoyo nacional y de una integración con otras regiones del país, para cuyo efecto la confederación que se establece se pacta en interés de todas las entidades confederadas, todas las cuales delegan en la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO &ndash; CORPADE NACIONAL el manejo y la coordinación de los intereses comunes de las entidades confederadas. PARÁGRAFO 3º. La Corporación, a pesar de que reclama una legítima autonomía para el adelantamiento de sus tareas, autonomía voluntariamente supeditada a las decisiones superiores de CORPADE NACIONAL con la cual está confederada, según se establece en el



## CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2026 - 09:42:32  
Recibo No. S012142204, Valor 12100

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hNSxRBAyAz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

parágrafo primero (1º) de este artículo, es consciente de sus deberes ciudadanos y sociales y entiende que debe dar cuenta de ellos, ante todo a sus miembros, pero igualmente a los órganos competentes del Estado y a todas las personas que acudan a sus servicios formativos y corporativos. PARÁGRAFO 4º. Para el desarrollo de estos objetivos, la Corporación podrá establecer convenios o asociaciones con instituciones privadas y gubernamentales, colombianas o extranjeras; asociarse con ellas; diseñar y realizar programas comunitarios; prestar asesoría; crear centros de recursos educativos y de atención para la comunidad; patrocinar o hacer directamente publicaciones; conceder becas y toda clase de ayudas; promover y constituir personas jurídicas que adelanten fines similares o complementarios y efectuar inversiones en ellas; etc. Las decisiones que impliquen crear o promover otras personas jurídicas o asociarse o invertir en ellas, requerirán en forma previa aprobación de CORPADE NACIONAL. Podrá también la Corporación realizar todos los demás actos y contratos que estén relacionados con su objeto social.

#### REPRESENTACION LEGAL

La Corporación tendrá un Representante Legal, que representará legalmente a la Corporación, designado por la Asamblea General de los miembros Fundadores y Continuadores, escogido entre los miembros de la Junta Directiva que hayan sido nombrados por la Asamblea General de los miembros Fundadores y Continuadores, para períodos de dos (2) años. La misma Asamblea podrá renovar el nombramiento o removerlo anticipadamente. La Asamblea General de los miembros Fundadores y Continuadores designará igualmente, entre los miembros de la Junta Directiva que hayan sido nombrados por la Asamblea General de los miembros Fundadores y Continuadores, al Suplente del Representante Legal que reemplazará al Representante Legal de la Corporación en sus faltas temporales o definitivas o actuará por delegación expresa de éste, designación que se hará por un periodo igual al del Representante Legal. Sin embargo dicho Suplente del Representante Legal no estará obligado ante terceros, sin perjuicio de responsabilidad interna, a demostrar la ausencia del Representante Legal de la Corporación, o su incapacidad o dificultad seria para actuar, comprometiendo en todo caso a la Corporación con sus actos. Sin perjuicio del período del Representante Legal de la Corporación y del Suplente del Representante Legal, estos continuarán en sus funciones hasta que sean nombrados y se posesionen quienes hayan de reemplazarlos. Los cargos del Representante Legal de la Corporación y del Suplente del Representante Legal no tendrán remuneración sino que serán adhonorem. PARÁGRAFO. La Corporación tendrá un Gerente, designado por la Junta Directiva, para períodos de dos (2) años. La misma Junta podrá renovar el nombramiento o removerlo anticipadamente. Sin perjuicio del período del Gerente, este continuará en sus funciones hasta que sea nombrado y se posea quien haya de reemplazarlo. El Gerente podrá ser, si así lo determina la Junta Directiva, previa aprobación de la Asociación para la Enseñanza ? ASPAEN, el Director Administrativo de uno de los planteles de enseñanza promovidos por la Corporación o adoptados por ella.

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 27/05/2026 - 09:42:32  
**Recibo No.** S012142204, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hNSxRBAyAz**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Serán funciones del Representante Legal de la Corporación o de quien haga sus veces, además de otras establecidas en estos mismos estatutos: a) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de los miembros Fundadores y Continuadores, de la Junta Directiva y, en general, de la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL; b) Autorizar con su firma todos los actos, contratos y demás documentos, de cualquier naturaleza, que comprometan a la Corporación, siempre que el acto, inversión o gasto respectivo haya sido debidamente aprobado o por la Junta Directiva, en los términos de estos estatutos, especialmente del literal 1) del artículo 22, o los mismos sean de su competencia personal; c) Convocar a la Junta Directiva cuando lo creyere conveniente; d) Manejar, con la debida seguridad y conforme con lo dispuesto en el artículo veintinueve (29) de estos Estatutos, los fondos que le confíe la Corporación; e) Ejercer la representación de la Corporación en la Asamblea General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL; f) Presentar al Director General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL, todas las consultas y solicitudes de aprobación que se requieran de la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL conforme a estos Estatutos, y transmitir la respuesta que reciba; g) Nombrar, con la aprobación de la Junta Directiva, apoderados que representen a la Corporación judicial como extrajudicialmente; h) Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de los miembros Fundadores y Continuadores y la Junta Directiva.

PARÁGRAFO. FUNCIONES DEL GERENTE: Serán funciones del Gerente, además de otras establecidas en estos mismos estatutos: 1. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de los miembros Fundadores y Continuadores, de la Junta Directiva y del Representante Legal de la Corporación; 2. Realizar todos los actos propios de la administración, diferentes de los que corresponden al Representante Legal de la Corporación y de acuerdo a sus instrucciones; 3. Estudiar y presentar a la Junta Directiva para su consideración, los proyectos relativos al objeto y desarrollo de la Corporación. Tales proyectos y su respectiva financiación, deben ser aprobados en primera instancia por la Junta Directiva; 4. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto, a menos que sea miembro de la misma Junta, caso en el cual no podrá votar los actos que tengan por objeto aprobar su conducta; 5. Presentar mensualmente a la Junta Directiva y a la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL, los presupuestos de ingresos y egresos, los balances y cuentas de la entidad, las proyecciones de tesorería, los estados de origen y de aplicación de fondos, la ejecución presupuestal, y los informes periódicos o especiales que le sean solicitados; 6. Preparar el informe anual, los balances y estados financieros, el presupuesto anual de funcionamiento e inversiones, así como todos los proyectos de desarrollo de la Corporación y su financiación, que debe presentar la Junta Directiva a la Asamblea General de Miembros Fundadores y



**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 27/05/2026 - 09:42:32  
Recibo No. S012142204, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hNSxRBAyAz**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Continuadores, para su aprobación; 7. Enviar a la Dirección General de CORPADE NACIONAL, dentro de los siete (7) días calendario siguientes a su celebración, las Actas de Junta Directiva; igualmente, enviar dentro de los quince (15) días siguientes a su celebración, las Actas de las Asambleas tanto de Fundadores y Continuadores, como las de miembros Adherentes; 8. Presentar los informes, reportes y, en general, atender las peticiones que le haga o le solicite la Dirección General de CORPADE NACIONAL. 9. Manejar en lo que le corresponda, con la debida seguridad y conforme con lo dispuesto en el artículo veintinueve (29) de estos Estatutos, los fondos que le confíe la Corporación; 10. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Extracto del Acta No. 015 del 29 de mayo de 2025 de la Asamblea Ordinaria de Miembros Adherentes, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2025 con el No. 50930 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR EJECUTIVO	MARIA PATRICIA VIAÑA GONZALEZ	C.C. No. 45.480.549

Por Acta No. 025 del 21 de marzo de 2025 de la Asamblea De Asociados Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2025 con el No. 50179 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SUBDIRECTOR EJECUTIVO	ISABEL CRISTINA CASTILLO ASTRALAGA	C.C. No. 45.470.860

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
<b>PRINCIPALES</b>		
PRINCIPAL	ARMANDO GOMEZ CORREA	C.C. No. 79.506.356
PRINCIPAL	IVAN DARIO REYES FLOREZ	C.C. No. 79.940.157
PRINCIPAL	MARIA PATRICIA VIAÑA GONZALEZ	C.C. No. 45.480.549
PRINCIPAL	ISABEL CRISTINA CASTILLO ASTRALAGA	C.C. No. 45.470.860



**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 27/05/2026 - 09:42:32  
Recibo No. S012142204, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hNSxRBAyAz**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPAL	RAFAEL ANTONIO NAVARRO ESPAÑA	C.C. No. 73.242.042
PRINCIPAL	SUSANA AMALIA TRUJILLO DEL CASTILLO	C.C. No. 45.762.766
PRINCIPAL	ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ	C.C. No. 3.745.639
<b>SUPLENTE</b>		
SUPLENTE	CESAR EDUARDO PEREIRA LOPEZ	C.C. No. 73.506.995
SUPLENTE	ROBERTO HORACIO VELEZ CABRALES	C.C. No. 73.117.610
SUPLENTE	JUAN MANUEL DIAGO GUTIERREZ	C.C. No. 9.237.387
SUPLENTE	PATRICIA INES CASTRO VILLAMIZAR	C.C. No. 45.477.494
SUPLENTE	JULIANA MARGARITA BERRIO BERRIO	C.C. No. 45.548.313

Por Extracto del Acta No. 10-18 del 21 de noviembre de 2018 de la Junta Directiva Corpade Nacional, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2020 con el No. 38253 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRINCIPAL	ARMANDO GOMEZ CORREA	C.C. No. 79.506.356

Por Extracto del Acta No. 3-21 del 15 de marzo de 2021 de la Junta Directiva Asociacion Para La Enseñanza Aspaen, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2021 con el No. 41326 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRINCIPAL	IVAN DARIO REYES FLOREZ	C.C. No. 79.940.157

Por Acta No. 025 del 21 de marzo de 2025 de la Asamblea De Asociados Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2025 con el No. 50176 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRINCIPAL	MARIA PATRICIA VIAÑA GONZALEZ	C.C. No. 45.480.549
PRINCIPAL	ISABEL CRISTINA CASTILLO ASTRALAGA	C.C. No. 45.470.860



**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 27/05/2026 - 09:42:32  
Recibo No. S012142204, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hNSxRBAyAz**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Extracto del Acta No. 015 del 29 de mayo de 2025 de la Asamblea Ordinaria de Miembros Adherentes, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2025 con el No. 50930 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRINCIPAL	RAFAEL ANTONIO NAVARRO ESPAÑA	C.C. No. 73.242.042

**SUPLENTES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUPLENTE	ROBERTO HORACIO VELEZ CABRALES	C.C. No. 73.117.610

Por Extracto del Acta No. 11 del 29 de mayo de 2025 de la Asamblea De Miembros Adherentes, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2025 con el No. 50517 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRINCIPAL	SUSANA AMALIA TRUJILLO DEL CASTILLO	C.C. No. 45.762.766

Por Extracto del Acta No. 03-21 del 15 de marzo de 2021 de la Junta Directiva De La Corporacion Nacional De Padres De Familia Para El Desarrollo Educativo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2021 con el No. 41328 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRINCIPAL	ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ	C.C. No. 3.745.639

Por Extracto del Acta No. 016 del 29 de mayo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Miembros Adherentes, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2025 con el No. 50929 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**SUPLENTES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUPLENTE	CESAR EDUARDO PEREIRA LOPEZ	C.C. No. 73.506.995

Por Acta No. 04-21 del 20 de abril de 2021 de la Junta Directiva De La Corporacion Nacional De Padres De Familia Para El Desarrollo Educativo Corpade Nacional, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2021 con el No. 41337 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:



**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 27/05/2026 - 09:42:32  
Recibo No. S012142204, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hNSxRBAyAz**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**SUPLENTES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUPLENTE	JUAN MANUEL DIAGO GUTIERREZ	C.C. No. 9.237.387
SUPLENTE	JULIANA MARGARITA BERRIO BERRIO	C.C. No. 45.548.313

Por Extracto del Acta No. 12-21 del 12 de noviembre de 2021 de la Junta Directiva Nacional De Aspaen, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2022 con el No. 42018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**SUPLENTES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUPLENTE	PATRICIA INES CASTRO VILLAMIZAR	C.C. No. 45.477.494

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 024 del 21 de febrero de 2025 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2025 con el No. 50357 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	G&G INVERLINE CONTADORES PÚBLICOS SAS	NIT No. 830.089.656-5	

Por documento privado del 09 de mayo de 2025 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2025 con el No. 50358 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL	MAURICIO GARCIA HERNANDEZ	C.C. No. 79.116.887	30671-T

**REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)**

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

**DOCUMENTO INSCRIPCION**

EP No. 2925 del 20/09/2010 Notaria 39. de Bogotá 17844 del 09/10/2010 del L. I  
AC No. 018 del 26/08/2019 Asamblea Asociados 37462 del 08/10/2019 del L. I

**REFORMAS DE ESTATUTOS**



## CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/05/2026 - 09:42:32  
Recibo No. S012142204, Valor 12100

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hNSxRBAyAz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

#### DOCUMENTO

\*) E.A. No. 026 del 20 de marzo de 2026 de la Asamblea General

#### INSCRIPCIÓN

52899 del 26 de mayo de 2026 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** S9499

**Actividad secundaria Código CIIU:** L6810

**Otras actividades Código CIIU:** G4761

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$261.371.059,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.



**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 27/05/2026 - 09:42:32  
Recibo No. S012142204, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hNSxRBAyAz**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

**CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO**

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---